

EL COMPILADOR.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS POR LA TARDE CON LAS SESIONES DEL MISMO DIA.

Precio de la suscripcion en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores Suscritores.

Por un mes 16 rs.
Por tres id. 48
Por seis id. 96

Se suscribe en Madrid solo en la librería de Cruz frente á las Covachuelas, y en las provincias en los puntos siguientes: *Alicante*, en la librería de Carratalá; *Alcoy*, Cobreira; *Barcelona*, Piferter; *Burgos*, Arnaiz; *Badajoz*, viuda de Carrillo; *Barbastro*, Lafit; *Bilbao*, Jáuregui; *Cádiz*, Hortal y Compañí; *Cartagena*, Ben-dicto; *Cuenca*, Fcojé; *Coruña*, Calvete; *Granada*, Sanz; *Jaen*, Cececedi; *Jerez*, Bueno, *Ferrol*, Tejada; *Gerona*, Oiva; *Guadalajara*, Bargoiri; *Lago*, Pujol; *Lérida*, Corominas; *Leon*, Fernandez; *Málaga*, Carretas; *Manresa*, Trullis; *Orense*, Herasum; *Oviedo*, Longoria; *Pamplona*, Longás; *Palma*, Guaps; *Plasencia*, don Isidro Pis; *Ronda*, don José Busetin; *Reus*, viuda d' Angelon; *Soria*, Rioja; *Santiago*, Compañel; *Salamanca*, Reyes; *S. Sebastian*, Baroja; *Sevilla*, Hidalgo; *Santander*, Riesgo; *Tortosa*, Pui-grubi; *Tarragona*, Berdeguer; *Toledo*, Hernandez; *Valladolid*, Rodriauz; *Valencia*, Mallen y Berard; *Vich*, Valles y Obrador; *Vitoria*, Barrio; *Zaragoza*, Polo; y en las redacciones del boletín oficial de Córdoba, Almería, Ciudad-Real y Murcia.

Precio de la suscripcion en la provincias; franco de poite.

Por un mes 26 rs.
Por tres id. 78
Por seis id. 156

La redaccion de este periódico se halla establecida en la calle de los Preciados, frente á la de la Ternera, núm. 30, cuarto principal, donde se dirigirán todas las reclamaciones, anuncios, &c.

Se habla hoy de la dimision que parece indudable debe hacer el Sr. Moscoso del ministerio de lo Interior, y como es natural se designan al mismo tiempo diferentes candidatos para sucederle. Este es sin duda el ministerio de mas importancia, y no dudamos por lo mismo que se retarde la eleccion del que lo deba tomar en propiedad, y que en el dia se proceda solamente á nombrar un interino ó encargado, con lo que se da lugar á los arreglos que en todas partes preceden cuando ocurre una modificacion ministerial.

Nos parece inútil ponderar las circunstancias que debe reunir la persona á quien se encargue el desempeño de un ministerio que puede considerarse como centro del gobierno, pues que él es el que presenta el tipo de todas las comprobaciones y demostraciones que son necesarias para el acierto de la administracion.

Sin este ministerio se carece de plan, falta la unidad, y se causa el embrollo y confusion de todas las cosas y negocios.

Con él se establece el orden, hay justicia en las regulaciones, buen cálculo en las contribuciones é impuestos, se entra en las reformas con conocimiento, se presenta la necesidad de las economías, y se logra la confianza sobre que descansa el crédito, que es el alma del Estado. Este ministerio presenta la estadística de cada materia para que no haya equivocacion en las resoluciones que se tomen. La enseñanza pública, tan descuidada entre nosotros, los encargados de propagarla, las facilidades para adquirirla, los premios para alentarla, objetos son estos del ministerio de lo Interior.

¿Quién no conoce ademas que el germen de los principales males que nos agobian está radicado y pulula escandalosamente por el abandono y dilapidacion que han sufrido en todos tiempos los bienes y rentas municipales? Un ministerio de lo Interior bien dirigido, presentará la reforma que exige tan interesante particular, y de ella resultará una inmensa riqueza para el estado, y bienes y mejoras para la nacion.

España por su posicion topográfica, por su riqueza natural, por el carácter de la nacion, por sus relaciones de comercio, y por otras muchas circunstancias que la favorecen, debe ocupar en el desenlace de las ocurrencias políticas del dia un lugar preferente si acierta á fijarse en las bases convenientes de su reforma, pues reúne mas elementos que ninguna otra nacion para formar su riqueza, y fundar su prosperidad.

El gobierno debe convencerse de una vez para siempre que si las medidas que se adoptan son benéficas para los pueblos, estos pronunciarán su aclamacion de la manera mas imponente, y sofocarán las intrigas y arterías de los partidos, sean las que fuesen sus intenciones y de cualquiera modo que pretendan disfrazarse.

Esta es sin duda la ocasion oportuna para oír y remediar las grandes necesidades de la nacion; y para que el gobierno, separándose de la base falsa y poco segura en que lo han colocado los acontecimientos, los apuros y conflictos de tiempos tan turbulentos y calamitosos, adopte medidas para establecer la tranquilidad y

prosperidad del pais, la unidad y el crédito de su administracion, y la seguridad é independencia en el modo de ejercer la justicia.

Prosperidad y justicia espera España de las virtudes y talentos de los respetables funcionarios que se hallan hoy al frente de la administracion. Si estas esperanzas se frustrasen temeríamos que se apagase el fuego del entusiasmo con que la nacion se ha pronunciado; que tomasen aliento las facciones para vigorizar sus planes; y por último, que el Gobierno mismo quedase á merced de los partidos y de sus maquinaciones.

Tal es el ligero cuadro en que pueden considerarse delineadas las circunstancias de nuestra situacion, y el grande objeto que nosotros presentamos á la ilustrada penetracion de los señores Ministros en el momento en que deben elegir el funcionario que ha de desempeñar un ministerio que no estando todavía bien constituido hace defectuosa la organizacion del Gobierno, y la forma que debe tener el mismo Gabinete. No olviden pues nuestros mandatarios que en la perfeccion de los trabajos que debe practicar el nuevo ministro de lo Interior descansan los adelantos que ha de experimentar la nacion, los beneficios que reclaman los pueblos, el orden que exigen las circunstancias y la proteccion que se debe á todas las clases industriosas del pais.

ESPAÑA.

MADRID 6 de noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Señora Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Sr. D. Antonio Seoane.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragon avisa con fecha de 1.º del corriente, haber sido fusilados Manuel Miranda y Pedro Rojo, emisarios de Zumalacarre-gui para insurreccionar dicha provincia, los cuales fueron presos en la inmediacion del pueblo de Ariza.

El capitán general de Castilla la Nueva participa con fecha del dia 4 la total dispersion de la gavilla de Perfecto Sanchez, y de la que vagaba en la inmediacion de la Alcudia; habiendo tomado las mas eficaces providencias para evitar su nueva reunion. En todas las demas provincias civiles de este distrito militar reinaba la mayor tranquilidad.

Por los partes del comandante general de las provincias Vascongadas fecha del 1.º, y del capitán general de Castilla la Vieja del dia 3, no ocurría en aquellas provincias novedad particular.

COMUNICADO.

Sres. Redactores del Compilador: soy un vecino de esta Corte y negociante de esos que llaman las gentes asentistas. Habiendo visto publicada en el diario de avisos la subasta de los impresos que necesita la Superintendencia general de Policía para el año próximo de 1835, me acerqué á ver el pliego de condiciones, y en él leo una que no es posible pueda cumplir ningún contratista, pues por la 9.ª se exige que para fin de noviembre, es decir, dentro de 24 ó 26 dias, han de estar impresos todos los documentos necesarios; y estos documentos, segun la condicion 5.ª, han de imprimirse en un papel que ha de tener una contraseña puesta al tiempo de su elaboracion. ¿Quién se obliga en este espacio de tiempo á obtener del fabricante de papel el que necesite para su objeto, y luego imprimir tan considerable número de documentos? El Contratista actual sí lo tiene ya en su casa. B. L. de V. S. S. A. S.

Han sido presos en Yepes varios gefes de los extinguidos voluntarios realistas, á consecuencia del meditado proyecto que tenían aquellos benditos y otros de los pueblos comarcanos de matar á los defensores de la Reina, robarlos y proclamar á su pretendido rey. Al verificarse su prision se han encontrado en sus casas armas, papeles, uniformes, &c. &c. Parece que han sido remitidos los efectos hallados con los reos á disposicion del comisionado régio D. Nicolas Celada, regente de Esquivias y Añoover de Tajo, quien se halla entendiendo en la gran causa de conspiracion en que estan envueltos muchos pueblos de aquellas inmediaciones. (Mensajero.)

--Se han reunido hasta el dia de hoy de la suscripcion en favor de los Urbanos de Cenicero la cantidad de 7,132 rs. vn.

Aunque hace tan pocas horas que sabemos la llegada del general Mina á Pamplona, ya hay noticias de sus primeras providencias. Parece que hoy ha llegado parte suyo participando que ha alzado á los pueblos la obligacion que tenían de dar parte de cuanto supieran relativo á los facciosos, y en su lugar ha impuesto 30 reales diarios á cada ayuntamiento para pagar los espías que le servirán á su satisfaccion. Tambien ha dejado á los pueblos en libertad de traficar y conducir víveres donde les acomode. Y finalmente ha declarado soldados á todos los mozos navarros, dejándoles que voluntariamente elijan bandera ó en su ejército ó en el de Zumalacarre-gui. Cuidaremos de publicar cuanto vaya haciendo el benemérito general de quien tan fundadamente se espera la pacificacion de las provincias del norte.

—Efectivamente, salió el posta que llevaba á Cataluña los pliegos para el general Llauder, y se asegura que por el mismo extraordinario han escrito á S. E. ocho Procuradores catalanes rogándole que no deje el mando de la provincia que ha sabido mantener tranquila. Dicese asimismo que ha habido variación en cuanto á ministro de la guerra, é insisten ahora en que lo será el general Valdés; y es un hecho que ha salido extraordinario para Valencia. Mucho nos complaceríamos en que fuera positiva esta última elección, porque conciliaría los deseos de tener un general de crédito al frente del ministerio de la guerra, y un capitán general en el Principado de Cataluña, cual conviene en estas circunstancias. Respecto del ministerio de lo Interior nada se ha dicho de positivo, y aun despacha el Sr. Moscoso.

—Se dice que el creador del *despotismo ilustrado* señor Zea Bermúdez, que se halla actualmente en Butdeos, se prepara á pasar á Londres.

Por extraordinario hemos recibido noticias de Paris hasta el 30 de octubre. El *Monitor* de dicho día trae en la parte oficial el siguiente decreto autorizado por Mr. Persil.

»Art. 1.º La dimisión hecha por el mariscal Gerard, presidente del consejo, ministro secretario de estado en el departamento de la guerra es aceptada.

Art. 2.º Interinamente servirá el ministerio de la guerra Mr. el conde de Rigny, ministro secretario de Estado en el departamento de negocios extranjeros.

Art. 3.º Nuestro guardasellos está encargado de la ejecución del presente decreto.

En el palacio de las Tullerías á 29 de octubre de 1834.»

Con este motivo el *Diario de los Debates* periódico ministerial, dice lo siguiente:

La dimisión de Mr. el mariscal Gerard ha sido admitida. La interinidad del ministerio de la guerra se ha confiado al almirante Rigny. Los demás ministros conservan sus secretarías. Esta determinación no completa aun el gabinete; pero advierte al menos que su conservación es incuestionable, y que la idea política que ha presidido á su formación, y que ha inspirado las diversas fases de su existencia, dictará las elecciones que aun quedan por hacer para completarlo.

Ayer no había gabinete propiamente hablando. Todas eran conjeturas, y se sabe los trastornos que causa la incertidumbre. Hoy hay un ministerio aunque incompleto: este es un progreso, y nosotros le aseguramos con placer, prontos á restablecer en la opinión la calma que le quitan frecuentemente estas continuas oscilaciones del poder.

El mariscal Gerard deja el ministerio sin haber perdido ninguno de sus derechos á la estimación y consideración pública. La causa de su salida nada tiene en sí misma que no sea honroso. Que sus enemigos de ayer le rodeen hoy con homenajes interesados de una popularidad repentina no nos admira; este es el juego ordinario de los partidos; pero nosotros que no hemos convenido en la opinión absoluta del mariscal sobre la oportunidad de una medida á que nos hubiera sido muy dulce asociar nuestros votos y nuestros esfuerzos; nosotros que no hemos impugnado sino la fecha de la amnistía, y que la hemos visto con dolor encerrar en el inflexible rigor de una solución inmediata, nosotros podemos á la vez manifestar nuestro disgusto de ver alejarse de los negocios á uno de los amigos más decididos de la monarquía de julio, uno de los que han dado glorias militares á Francia, y uno de los caracteres más honrados de nuestra época.

Si la medida que confía al ministro de negocios extranjeros la interinidad del de la guerra, anuncia que los demás ministros han querido tomarse el tiempo necesario para meditar y hacer digna del país y de las circunstancias la elección difícil que les falta hacer, creemos que la opinión pública se prestará gustosa á esta dilación; pero si por esto mismo se la hace más exigente, nadie tiene derecho á quejarse; esto no es otra cosa que un empeño más en satisfacerla.

Hasta aquí el periódico francés, que hemos copiado por coincidir en mucho las circunstancias de los gabinetes de Paris y de Madrid. En ambos se ha admitido la renuncia á los secretarios del despacho de la guerra; en ambos se ha encargado interinamente al ministro de Estado; y en uno y otro país se ha diferido el reemplazo en propiedad, sin duda con fines iguales y con los mismos inconvenientes. (E.)

Copiamos del Mensajero la siguiente carta de Vitoria, que contiene algunos detalles curiosos sobre las últimas ocurrencias, y que prueba que la pérdida de Alegria no ha sido tan grande como se pensaba.

VITORIA 1.º de noviembre.—En mi última carta hablaba á vds. de la acción de Alegria el día 29, y creo que añada en P. D. que Osma había salido aquella mañana con todas las fuerzas disponibles, y que ya se sentía el fuego. Queriendo el general reparar la pérdida del día anterior, salió el 28 con los restos de los dos batallones de Africa y la Reina, otros dos de carabineros, y los provinciales de Salamanca y Bujalance, con la artillería y caballería correspondiente: en todo como 2000 ó 2500 hombres. Zumalacarrégui ocupaba las mismas posiciones que había tomado la víspera: sus fuerzas consistían según dicen en 8 á 10000 hombres de infantería y 300 á 400 de caballería. ¿Qué había de resultar de un combate tan desigual por el número de los combatientes? ¿Qué habían de hacer 2000 ó 2500 hombres fatigados y rendidos, que sin haber tenido tiempo para descansar y reparar sus fuerzas, y aun sin comer el rancho iban á combatir con los mismos enemigos y les esperaban con triplicadas fuerzas? Empeñada la acción nuestras tropas se vieron obligadas á retirarse; esto es lo que sucedió y debía suceder naturalmente. Dicen que Bujalance hizo una resistencia heroica, que un batallón de carabineros hizo lo mismo, que los demás cuerpos cedieron más pronto el campo; y el resultado fue que todos volvieron á la ciudad perseguidos por la facción hasta las inmediaciones de Ilarraza. Con este motivo y al ver acercarse las tropas en retirada, hubo en la ciudad una alarma mayor si cabe que la del día 16 de marzo. En medio de nuestras desgracias, hemos tenido el consuelo de saber que la pérdida del 27, no fue tan considerable como se suponía. El miércoles llegaron aquí 132 hombres de Africa, que se pudieron retirar al lugar de Arrieta, y ayer llegaron otros 182 del mismo cuerpo, con otros tantos poco más ó menos de la Reina. Todos estos valientes se refugiaron en Arrieta después de la acción del 27, ocuparon seis casas, se fortificaron en ellas como pudieron resistieron á la facción durante toda la noche del lunes al martes, inutilizaron todos sus esfuerzos para dar fuego á las casas, matando los bueyes que conducían los carros de paja y á cuantos se acercaban, y por último se salvaron unos aquí y otros en Maestu; de donde llegaron ayer tarde en medio de las aclamaciones de sus compañeros y de todos los buenos; se ha salvado también la compañía de cazadores de la Reina, y otras partidas sueltas que van llegando de diferentes puntos.

Los batallones de Bujalance, Salamanca, 2.º de la Reina, los dos de Carabineros y el de S. Fernando con dos piezas volantes y 150 caballos, que salieron de esta á las nueve y media de la mañana del martes con el general Osma para socorrer los restos de los batallones de Africa y 1.º de la Reina, que se defendían metidos en algunas casas del pueblo de Arrieta, fueron esperados por la facción, y hubo acción campal: el resultado no fue el más alhagüeño; volvieron los nuestros en retirada á esta ciudad á las cuatro y media de la tarde y se debió el no perder las piezas al valor del capitán de artillería que las mandaba, y á los valientes dragones que mandaba el bravo capitán Muñoz, que con cargas de caballería protegió las piezas. Faltan 37 hombres de Salamanca, Bujalance que se portó bien padeció mucho, la Reina tuvo que formar cuadro para salvarse de los ataques de la caballería; el batallón de Carabineros mandado por Iriarte (hermano del famoso) no peleó con valor, el otro batallón de Carabineros mandado por Requena no solo se portó bien sino que siempre envuelto por la facción hizo

la más hermosa retirada, haciendo sin cesar fuego por escalones con el mayor orden y la mayor serenidad, y entró en la ciudad á las ocho y media de la noche, es decir, tres horas más tarde que todos. Excepto los dragones toda la demás caballería ha hecho poco. Los restos de Africa y la Reina conociendo que la acción de Vitoria se había perdido, se determinaron á dejar sus casas aquella noche: y unos llegaron á esta y otros fueron á Maestu, siendo pasados de 500 los que se salvaron de este modo aquella noche. Africa ha quedado sin bandera: la de la Reina se ha salvado: y la del 2.º batallón, que muerto el abanderado y huyendo los demás quedaba en el campo, corrió á caballo y la cogió el cazador Urbano don Agustín Guereñu, desmontándose de su caballo y teniendo en seguida que defenderse de 4 lanceros que estaban encima, y á quienes contuvo con un pistoletazo. Ibañez, Urbano de la tercera compañía, murió; y Legorburu de la de cazadores y premiado ya antes con la cruz de Isabel II, así como Guereñu, han salido heridos por salvar á un oficial.

Los dispersos se hacen lenguas de los aldeanos de la llanada que los han protegido con humanidad y celo; esto prueba que no tienen razón los que dicen que las provincias vascongadas están levantadas; en ellas está la facción, pero en ellas hay grandísimo número de buenos, aun en las clase infimas, únicas sobre que pudiera haber duda.

GUIJO DE GRANADILLA 20 de octubre.—Estrafará V. que un pobre animal de un aldeano, que jamás salió de su aldea, quiera meterse á tratar asuntos de gobierno; pero aunque rústico patán y todo lo que quieran llamarme los cortesanos, soy tan amante de mi patria y de mi Reina como el primero que viste sedas y paños finos. Impulsado de este amor y del deseo de que no se critiquen maliciosamente las operaciones del gobierno, me he empeñado en decir un par de verdades al público sin hacer reflexión alguna sobre ellas; esto es, quiero presentarlas desnudas para que V. las vista si quiere.

1.ª verdad. En el mes de octubre ó noviembre del año anterior fue preso D. Mateo Jara, canónigo, dignidad de tesorero de la santa iglesia catedral de la muy católica ciudad de Coria, en compañía de un intendente y otros cuatro ó seis piosos pegadizos de la misma población, que á nombre del Pretendiente D. Carlos se habían apropiado los mejores empleos de la nación, como tesorero general, ministro de Hacienda, etc. etc.; y entre todos componían una junta encargada de revolucionar la provincia de Estremadura: formóseles causa en la comisión militar de Badajoz; esta pasó la causa á la audiencia, y aunque hace ya un año que empezó el proceso, todavía no se ha sustanciado.

2.ª verdad. En el mes de marzo último fue aprendido en el término de la ciudad de Plasencia D. Mariano Ceferino del Pozo (a) Boquique, á la cabeza de una facción, con la circunstancia que al intimarle la rendición, quiso disparar un trabuco contra el urbano que le hizo la intimación; pero afortunadamente no salió el tiro: la causa ha sido instruida en los mismos tribunales, y todavía está sin sustanciar al cabo de ocho meses. (A.)

ANTEQUERA 24 de octubre.—Hoy á las 11 de su mañana ha sido fusilado el famoso capitán de bandidos Juan de Mora, terror de estas vegas y preso por el comandante de armas de Velez Málaga. Ya nos paseamos con libertad, vemos nuestras haciendas y salimos á los cortijos. A la actividad y firmeza de carácter del coronel del regimiento de caballería 4.º de lijeros don Carlos Villapadierna, y sus decididos oficiales y tropa, en unión de nuestros valientes Urbanos, debemos disfrutar de este orden y tranquilidad.

No nos resta más que tener la satisfacción de ver premiados los buenos servicios de este antiguo jefe, y pedir al cielo por la salud de nuestro respetable y dignísimo capitán general que tanto tino tiene en elegir los sujetos para sostener el orden de esta provincia. (Carta particular.)

PALENCIA 25 de octubre.—Por parte que he recibido del capitán de la compañía de infantería de seguridad, D. Rafael Díez Escudero, comandante de la columna móvil de esta provincia, resulta que la del mando del coronel comandante de las Merindades, marques de Campoverde, cuyos movimientos ha protegido la de su mando

ha batido la facción de Villalobos á las inmediaciones de Soacillo, le ha muerto muchos de su gavilla, hecho prisioneros 44, cojidole 14 á 16 caballos, dos cargas de fusiles, y rescatado los prisioneros que llevaba, hechos pocos dias hacia á la columna de Mantilla. El 23 emprendia su marcha dicho capitán sobre Matamorisca de Santullan á ver de cortar los restos de la facción. Todo lo que hago saber al público para satisfacción de los amantes y defensores de los imprescriptibles derechos de S. M. la Reina nuestra Señora y escarmiento de los ilusos.—El brigadier de infantería, José Ruiz de Porras. (A.)

NOTICIAS ESTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 27 de octubre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91 1/8.

Se ha resuelto habilitar interinamente el edificio en donde las Cámaras celebraban sus sesiones, á fin de que puedan reunirse el dia señalado en la última próroga. (*Globe and Traveller.*)

—Se cree que lord Duncannon regresará á esta capital, y que continuará sirviendo su destino. (*Id.*)

—Sir Peel con su esposa y su hija mayor va á hacer un viage al continente de tres meses. De Calais pasará á Paris; de allí á Suiza é Italia, y en Florencia se juntará con sir H. y Lady Floyd para ir á Roma, donde permanecerán por algun tiempo. Este es el primer viage que hace el respetable baron despues de su casamiento con la hermana de sir Enrique Floyd. (*Post.*)

—El gobierno frances ha enviado comisionados á esta ciudad para informarse del modo con que se cobran los derechos de aduana y demas concernientes á la administracion de este ramo. Se dice que el objeto es introducir en Francia un sistema análogo al nuestro.

—El *Globo* dice que cuando por influjo de la Rusia se mandaron salir de Sajonia varios polacos, el enviado ingles, residente cerca de aquella corte, les ofreció un asilo en Inglaterra, con tal de que tuviesen medios de subsistir. Como muchos carecian de recursos, varios ingleses domiciliados en Dresde se mostraron muy generosos para suplir esta falta, y para que los infelices emigrados pudiesen buscar el refugio de la Gran Bretaña.

—Lord Minto, embajador británico en Berlin, que ha estado algunos dias en Paris, ha pasado por Bruselas con su familia y comitiva, dirigiéndose á Londres.

FRANCIA.

Paris 29 de octubre.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados, 106 fr. 10 c. Fondos españoles: renta de España al 3 por 100 28 1/2. Empréstito Real de id. 36 1/2. Renta perpetua de id. 45 7/8.

Parece que el rey ha admitido la dimision que el mariscal Gerard ha hecho del ministerio de Guerra. Esta mañana ha habido consejo de ministros. (*Diario de los Debates*)

—Noticias de Trípoli de Berberia de 1.º de Octubre.

Podemos por fin anunciar, remitiéndonos á una carta de Trípoli de Berberia, de fecha 1.º de octubre, el fin de los alborotos que de dos años á esta parte han agitado aquella regencia. Esta importante noticia, de tanto interés para el comercio del Mediterraneo, nos la confirma una carta de Malta de fecha mas reciente.

El 20 de setiembre llegó de Constantinopla á Trípoli un bergantin de guerra de la marina imperial, que traia al comisario de S. A. Mehemet-Shakirbey Esvan effendi, portador del firman (khati-sheiff) que da á Ali-bajá la investidura del gobierno de Trípoli. Inmediatamente despues de haber desembarcado, dirigió este enviado una proclama enérgica á los gefes de los insurgentes, amenazándolos con una venganza cruel si se resistian á las órdenes supremas del Sultan.

En seguida se verificó la instalacion en las solenes formas que se acostumbra. Produjeron estas un efecto asombroso; sometiéronse casi todos

los rebeldes, y los demas huyeron en diferentes direcciones. Nada prueba tanto como esto el imperio que ejerce todavia sobre los discípulos del profeta el nombre sagrado del Padishah (el gefe de la dinastía otomana).

El consul general de Francia Mr. Schwdel, que poseia hace ya mucho tiempo credenciales de su gobierno cerca del Soberano de Trípoli, para hacer uso de ellas inmediatamente despues de la investidura de este Príncipe, pasó sin la menor demora á palacio, y se las presentó oficialmente. Todos los demas cónsules de la cristiandad han seguido su ejemplo: el de Inglaterra, el famoso Wasington, que espera á su reemplazante, ha debido seguir este movimiento, y se le ha visto felicitar al mismo Soberano cuya pérdida habla jurado fomentando entre sus súbditos el espíritu de rebelion.

Algunos europeos que habian unido su suerte á la del competidor de Ali-bajá, y que habitaban en su campamento fuera de la ciudad, se han apresurado á abandonarle, y han vuelto á Trípoli, donde la indulgencia del bajá les promete el olvido de los pasados errores.

El bergantin de guerra otomano ha declarado en estado de bloqueo las costas que no se rindan totalmente; pero todo cede á la justicia y á la fuerza reunidas; y á cada momento llegan al palacio del bey actas de reconocimiento.

Cuando salieron estas noticias reinaba la alegría en Trípoli, y se apresuraban los comerciantes á sus amigos para anunciarles tan felices sucesos, y renovar sus relaciones interrumpidas por la insurreccion. Muchas casas de comercio han ofrecido al bajá sumas bastante crecidas para ayudarle á acabar con los revoltosos. (*Mensajero.*)

PORTUGAL.

Lisboa 28 de octubre.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 25.

Leida y aprobada el acta de la última sesion; se dió cuenta de varios oficios y representaciones de cuerpos y particulares.

El Sr. Sanchez dijo que era preciso establecer un diario en que se publicasen las sesiones de las Cámaras. Los Sres. Leonel, Botto, Castro y Acevedo apoyaron la idea del Sr. Sanchez: el señor Fortes manifestó que seria oportuno celebrar un concurso de oposicion para examinar los taquígrafos, á fin de elegir los que fuesen capaces de desempeñar el objeto que se deseaba, y que dentro de poco se presentaria á la Cámara el dictámen de la comision acerca de este particular.

El presidente levantó la sesion.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Residencia del Señor Conde de Almodovar.

Sesion de hoy 6 de noviembre de 1834.

Se abrió la sesion á las once y cuarto.

Leida el acta del anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de haber presentado los documentos de su aptitud legal los Sres. D. Francisco Javier del Rey, Procurador electo por la provincia de Zaragoza, y D. Francisco Javier Isturiz por la de Cadiz: se mandó pasar á la comision de poderes.

De que D. Juan Francisco Morales, electo por Guadalajara, hace presente que carece de la renta necesaria, por lo cual solicita su dimesion. Pasó á la comision de poderes.

De una real orden comunicada por el ministerio de lo Interior en que se participa haber sido electo Procurador por la provincia de Ciudad Real D. Rafael Cabanillas. Pasó á la comision de poderes.

De una comunicacion hecha por el Sr. Presidente del consejo de ministros acerca de la dimision hecha por el Sr. ministro de la guerra D. Antonio Remon Zarco del Valle, y haberse encargado interinamente el despacho de esta secretaria á dicho Sr. Presidente, secretario de Estado. El Estamento manifestó quedar enterado.

Se mandó pasar á la comision de lo interior una comunicacion del Sr. ministro del mismo ramo, relativa á documentos concernientes al ministerio de su cargo.

Se dió cuenta de una esposicion del Sr. D. Miguel Costo, Procurador por Segovia, en solicitud de licencia con motivo de la muerte de su esposa. El Estamento la concedió por dos meses, autorizando al Sr. Presidente para permitir en iguales casos, habiendo urgencia, la salida del interesado, como lo ha hecho con el Sr. Costo, sin perjuicio de la resolucion que recaiga.

Se dió cuenta de una comision del ministerio de lo Interior, acerca de clasificacion de los individuos de las secretarías de ambos Estamentos.

Se leyó una peticion firmada por varios Sres. Procuradores, sobre que el método con que la Real Hacienda cobra el diezmo del aceite en Iznatoraf, provincia de Sevilla, en subrogacion del cabildo eclesiástico, se nivele al de los demas pueblos, por el perjuicio que resulta á los propietarios.

Otra acerca de que puedan redimirse con papel del crédito, los censos pertenecientes á hermandades, obras pias, ó manos muertas.

Ambas peticiones que han seguido los trámites legales, anunció el Sr. Presidente que se distribuirian impresas, y señaló para su discusion el lunes próximo.

La comision de poderes dió cuenta de haber reconocido los poderes y documentos presentados por D. Manuel Maria Losada, Procurador electo por la provincia de Orense, y que hallándolos conformes, opinaba por su admision. *Aprobado.*

El Sr. Presidente anunció que la orden del dia era el acta de la comision mista sobre deuda extranjera y nuevo empréstito; la peticion sobre extincion de mayorazgos que no lleguen á 33.000 rs.; y otra acerca de que cese el impuesto de 3/4 de real sobre la pasa con destino al teatro de Oriente; pero que habiendo la comision de Milicia Urbana concluido sus trabajos, iba á leerse su dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la misma, lo que se verificó en efecto.

Concluida esta lectura, se procedió á la del acta de la comision mista de Ilustres Próceres y Sres. Procuradores: reunida para combinar el parecer de ambos Estamentos en el asunto de la deuda extranjera y nuevo empréstito de 400 millones, como asimismo del voto particular del Sr. Procurador. Carrillo de Albornoz, individuo de dicha comision. (*Ambos documentos se han insertado íntegros en nuestro núm. 26 del martes 4.*) y en seguida se abrió la discusion sobre este punto, concediéndose la palabra á la mayoría de la comision, en nombre de la cual habló.

El Sr. *marques de Montevirgen*: Como individuo de la comision y encargado por la mayoría de es a de hacer el informe, dijo que temia que este no tuviese tanta fuerza de razon como el dictámen que habia manifestado por escrito otro de sus dignos compañeros. Espuso algunas otras razones, y añadió que en el tesoro no habia ingresado cantidad alguna del empréstito de Guebard antes que el rey estuviese en la plenitud de sus derechos, pero que las juntas de regencia las habian percibido con objeto de dedicarlas al objeto que todos saben. Que el empréstito de Guebard tuvo su origen en abril de 23; que fue confirmado en julio del mismo año, y despues en setiembre por la regencia llamada del reino. Que las juntas de regencia recibieron cantidades sin que por esto pueda decirse que ingresaron en el Real Tesoro, por que entonces no lo habia. Que estas cantidades las suministraron algunas personas por sí, ó por los gabinetes interesados en destruir aquel orden de cosas. Que es verdad que en el año de veinte y ocho se hizo un tratado por el cual todas estas cantidades se consideraban como del empréstito real, porque sin duda el gobierno frances no habia querido aventurar la suerte de las personas que las habian adelantado, y que para aclarar este punto la comision primitiva rogó al Sr. ministro de Estado que presentase este tratado para considerar detenidamente los artículos de él. En seguida hizo el Sr. *marques de Montevirgen* un breve resumen de las razones que se habian espuesto anteriormente sobre este mismo asunto, indicando como una prueba de buena fe de parte del Estamento, que si habia dudado en pagar la pequeña cantidad que comparativamente resulta de este empréstito, no habia sido por otra razon que por considerar el objeto que es habia destinado parte de sus ingresos. Dijo en seguida que no es el empréstito de Guebard el que afecta directamente el crédito español, sino la clasificacion que se ha hecho de la deuda en activa y pasiva. Que dicho empréstito en su origen no se contrató con condiciones duras, pero que al tiempo de realizarlo fue cuando hubo mala fe y maldad. Hizo ver en seguida el extremo á que nos hubiera conducido el sistema adoptado en los diez años para verificar esta clase de negocios. Dijo que hay dos actos que manifiestan el reconocimiento de D. Fernando VII de este empréstito, siendo el primero el decreto que declaró valido todo lo que hizo la regencia, y otro que no tenia muy presente, pero que ninguno de ellos se habia considerado suficien-

temente valido. Que la modificacion propuesta por los Ilustres Próceres ofrecia considerables inconvenientes. Que sentian haber tenido la desgracia de que la comision mista discordase tanto. Que en vista de esto presentaron el voto particular del Sr. Argüelles del cual se habia dado cuenta en el acta, y que tampoco habia tenido apoyo por los Ilustres Próceres. Que estos se abstuvieron de discutir el artículo 6.º porque no se les habia admitido la modificacion del 1.º, y que en su sentir la adiccion hecha en la ley al artículo 6.º deja duda sobre qué parte de la deuda pasiva recae dicha adiccion; y rogó en seguida al Sr. Ministro de Hacienda, que cuando llegase el caso tuviera la bondad de explicarlo. (Leyó la adiccion.)

El Sr. ministro de Hacienda dijo que si su señoría tenia la gaceta tuviese la bondad de leer el discurso pronunciado por él en el Estamento de Próceres á tiempo de hacer esta adiccion, y que se aclararia completamente este punto. (Leyó de nuevo esta parte del discurso del Sr. Toreno y la adiccion referida.)

En seguida añadió el Sr. marqués de Montevirgen que la comision recomendaba al Estamento la adopcion de la adiccion hecha al artículo 6.º; por la cual indica que la parte de la deuda pasiva de bonos de Cortes pasara á ser activa en el término de 12 años á contar desde 1838. Pero que á pesar de esto no quiere decir que el Estamento la adopte.

Que como la principal dificultad estriba en si se debe reconocer el empréstito de Guebhard, le parecia conducente leer un documento que habia tenido presente la comision mista relativo á este asunto y el cual podria fijar en algun modo la opinion del Estamento. (Su señoría leyó dicho documento que contiene varias reales órdenes y noticias relativas al empréstito de Guebhard el modo con que fué contratado, &c. &c.)

Concluida la lectura de este largo documento se conoció que el Sr. marqués estaba sumamente fatigado, y solo pudo añadir que aquella era la historia del empréstito que se queria aprobasen las Cortes; y que S. S. se reservaba presentar otras razones en el curso de la discusion para apoyar el dictámen de la mayoría de la Comision.

El Señor Montes de Oca despues de un elocuente exordio pasó á alegar y probar detenidamente las muchas razones que en su concepto militan á favor del empréstito de Guebhard las cuales dijo que casi pertenecian á aquel género de verdades evidentes que resplandecen como el sol. Dijo que todo gobierno de hecho reconocido legalmente en lo interior y en el extranjero como lo estaba el del Señor Don Fernando VII, debe reputarse legítimo y sus actos valideros y respetables. Que aunque el origen del empréstito Guebhard fue indudablemente ilegítimo, es tambien cierto que de donde toma su fuerza es de la aprobacion posterior del gobierno reconocido, en virtud de la cual y á la faz de la Europa se han estado pagando sus intereses por espacio de diez años. Que no puede desconocerse la facultad de reconocer un empréstito al gobierno que la tenga para contraer otro nuevo, y que así como un padre puede reconocer las deudas de su hijo, en sí ilegítimas, los gobiernos pueden validar actos ilegales, á la manera que el consentimiento de las naciones legitima en los reyes aun la usurpacion, de lo cual citó algunos ejemplos históricos. "La palabra misma *revalidacion*, admitida en la nomenclatura legislativa, prueba la existencia de este derecho." Que ademas de que el mal uso de un empréstito no exime de la sagrada obligacion de pagarlo, esto no es exacto en el caso presente, porque no se aprontó cantidad alguna hasta que el Rey hubo salido de Cadiz, y que por el contrario las sumas que realmente sirvieron para encadenarnos se hallan ya reconocidas: que el dinero del empréstito de Guebhard se invirtió en las urgencias del Estado, en formar y sostener el valiente ejército que derrotó al rebelde Bessieres y que ahora se halla reluchando contra las facciones en defensa de la legitimidad. Que si hubo dilapidaciones la ley puede castigarlas; y comparó este caso á la defraudacion de un administrador de rentas que no por eso invalida los pagos hechos á él por los contribuyentes. Añadió que no era de temer que esta medida facilitara al Pretendiente el contraer tambien empréstitos no hallándose de ningun modo reconocido ni considerado, y se lamentó de que esta cuestion se trajese al campo de la política sin destruir antes los argumentos presentados. Recordó que el crédito no es solamente una ventaja moral, sino tambien palpable y positiva, y que la causa de la baja ocurrida en nuestros fondos en la bolsa de Londres fué el no haber reconocido el gobierno del Rey los empréstitos de las Cortes. Hizo ver que robustecido nuestro crédito con el reconocimiento del empréstito de Guebhard será inferior la cantidad abonable por esta razon, á la que importe la mejora de condiciones que se obtendrá así en el nuevo empréstito. Que en caso contrario, como que el

proyecto de ley de que se trata no podrá volverse á presentar á las Cortes en la presente legislatura, habrá que estar pagando sus intereses hasta que legalmente pueba adoptarse una resolucion.

Receló que por esta conducta pudiese alterarse la buena inteligencia entre España y Francia, é insistiendo en que las vicisitudes politicas no deben menoscabar la santidad de los contratos, concluyó opinando contra el dictámen de la mayoría de la comision que se reconozca el empréstito de Guebhard.

El Sr. Ferrer halla en el empréstito de Guebhard muchos vicios. Primero que fue contraido por un conciliábulo ilegítimo en tiempo del gobierno constitucional, sobre cuya legitimidad se estendió. Segundo, haber sidod erogado por las Cortes. Tercero, que nunca fue aprobado por Fernando VII, porque el único documento que existe de aprobacion es una palabra de *aprovado* sin rubrica alguna, al margen del espediente, la cual afirma el orador que no era de la mano de S. M. Cuarto, que fue derogado posteriormente por un decreto solemne, y en 11 de Abril se declaró que habia caducado. Quinto, que despues de esto se puso el empréstito en circulacion. Sesto, porque ademas de su origen vicioso se habia hecho mal uso de su producto. Alegó todavia dos razones que llamó una de Estado y otra personal. Aquella fue que el Estamento debe mirarse mucho en sentar un precedente que seria funesto á la libertad, porque con este ejemplo un príncipe mal avenido con ella, podria decir á sus parciales, "levantad partidas, contraed empréstitos que yo los reconoceré," La personal que habiendo votado en Cádiz, como diputado que era de aquellas Cortes, la protesta declarando nulos todos los préstamos que se hiciesen, no podia contradecirse en estas circunstancias. El Sr. Ferrer, sin embargo de opinar en favor del dictámen de la mayoría de la comision, manifestó con la mejor buena fé al principio de su discurso, que el documento leído por el Sr. Marques de Montevirgen no era mas que una reunion de meros apuntes, pero que no tenían el carácter de un verdadero dictámen de comision; y que habiendo el mismo Sr. Ferrer pertenecido á ella por nombramiento del Ministro de Hacienda entonces el Sr. Aranalde, aseguraba que el mencionado documento no habia salido de sus manos.

El Sr. Montes de Oca deshizo una equivocacion.

El Sr. conde de Toreno haciéndose cargo de los argumentos del preopinante fue contestando uno por uno á los que señala por vicios del empréstito, diciendo en cuanto al primero que era de ninguna utilidad para el caso, respecto á que nadie se fundaba en la legalidad de las juntas que le contrajeron. Al segundo contestó, que las Cortes no pudieron anular sino los actos de la regencias, y en ninguna manera los que no habian tenido efecto todavia, y verificó despues el Sr. don Fernando VII: que aun cuando los decretos de las Cortes eran legitimos, las circunstancias no habian permitido llevarlos á efectos cuyo principio habian reconocido los que habian admitido la amnistia, en cuyo concepto se hallaban reunidas las Cortes, y formando parte de ellas muchos señores Procuradores que de otro modo no hubieran podido venir á España. Que el Sr. Ferrer hizo su tercera objeccion por no tener práctica en la marcha de las secretarías, pues que en negocios de esta clase no era costumbre que el rey pusiera de su mano decreto alguno, y si el ministro la aprobacion sin rubrica ni otra formalidad. Que si el cuarto vicio fuese cierto, seria argumento en contra del preopinante; porque la derogacion de que habla supondria haberlo aprobado anteriormente. Que tal derogacion no existió, sino una declaracion de haber caducado á causa de que el contratista no cumplia lo ofrecido. A las razones una de estado y otra personal del Sr. Ferrer, contestó que la conducta que pudiera seguir un príncipe avieso, en nada conducia para guiar ahora la resolucion del Estamento; y que el haber votado en Cadiz dicho Sr. siendo razon para no votar en favor de empréstito, debia ser tambien para no votar en contra, y así se reconoceria su imparcialidad. Manifestó el Sr. Conde de Toreno que no reconocia la preferencia que por aficion á ciertos principios queria conceder el Sr. Ferrer á los jugadores de la bolsa en Londres sobre los de la de París porque los especuladores preferirian siempre las ventajas que resultaban en las operaciones de este género y así es que los ingleses eran los que hacian los empréstitos á naciones que no son muy afectas á los principios liberales, como por ejemplo el Austria y la Rusia. Contestando al Sr. Montevirgen, dijo que los documentos que habia tenido presentes la comision mista se le habian facilitado por el gobierno el que se habia prestado siempre á dar cuantas noticias se le habian pedido; y por último concluyó encareciendo la necesidad de robustecer nuestro crédito para que el empréstito que íbamos á contratar lograse las mejores condiciones posibles, y que en otro caso S. E. no salia responsable de hallar dinero en estas circunstancias.

El Sr. Ferrer deshizo una equivocacion, y en seguida manifestó el Sr. Presidente, que mediante

la gravedad de la cuestion, los muchos Sres. Procuradores que tenian pedida la palabra y la hora tan avanzada, se suspendia la sesion; pero antes se dió cuenta de un oficio del Sr. ministro de Hacienda, el que acompañaba copia de la esposicion que habia remitido á S. M. sobre el subsidio de comercio.

El Sr. conde de Toreno hizo algunas reflexiones sobre los motivos que habia tenido para remitir esta esposicion firmada por su mano, rogando de paso al Estamento que se ocupase con la mayor brevedad de este asunto, atendida su importancia, y que desearia estuyese despachado para primero de año.

El Sr. Presidente citó para continuar mañana á las diez la misma discusion.

ALCANCE.

--Las cartas de París escritas á la última hora de la salida del extraordinario que llegó ayer á esta corte, aseguran que el mariscal Lobau es el designado por todas las opiniones para suceder al mariscal Gerard. Se creía generalmente en aquella capital que al fin el rey tendria que conceder la amnistia que era el motivo de la division entre los ministros y la causa de haberse retirado el mencionado mariscal Gerard.

--Sabemos que el Sr. Ministro de lo Interior no habia entregado todavia esta mañana la dimision, que segun se ha asegurado habia ofrecido hacer á sus colegas.

ESTADO sanitario de esta capital, correspondiente á los enfermos coléricos en los dias que se expresan.

	Diss.	Invadidos.		Curados.		Mueitos.		Existeres.	
		En la poblacion.	En los hospitales.						
	29	1	1
	30	1	1
	31	1	1
Nov.	1	1	1
	2	1	1
	3	1	1
	4	1	1

Respecto á que de este estado que es oficial resulta la completa terminacion del Cólera-morbo epidémico en esta Corte; en lo sucesivo solo daremos á nuestros lectores cualquiera novedad que ocurra sobre el particular. (B. de F.)

ANUNCIO.

Un colegio de empresa particular aprobado por S. M., que se halla establecido en la Habana, necesita un sugeto sobresaliente en matemáticas, ó bien en humanidades, inclusa filosofía, que haya enseñado cualquiera de dichos ramos en colegio ó establecimiento público, con notable aprovechamiento de sus discípulos, y que sea capaz al mismo tiempo de reemplazar al director y propietario actual, cuyos achaques no le permiten dedicarse á las tareas de su ministerio. Se harán proposiciones ventajosas en Madrid, calle de Preciados, núm. 3, cuarto principal, casa de P. Alejandro de Bengochea.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 6 DE NOVIEMBRE.
 Títulos al portador del 5 p.º. 58 3/4 á 30 dias fecha ó voluntad. 59 1/2 á 60 dias fecha ó voluntad á prima de 1 p.º.
 Títulos al portador del 4 p.º. 52 1/4 y 52 1/2, á 60 dias fecha ó voluntad. 53 á varias fechas voluntad y firme, á prima de 1 p.º.
 Vales Reales no consolidados. 19 al contado 19 1/4 á varias fecha voluntad y firme.
 Deuda sin interés. 11 3/8 á 60 dias fecha ó voluntad.
 CAMBIOS. Alicante 3/4 b. Barcelona á pesos fuertes, á 1/4 b. Bilbao, par. Cadiz, 1 1/4 b. Coruña, 3/4 d. Granada, á 3/4 d. Málaga, 3/4 b. Santander, 1 1/2 b. Santiago, 1 d. Sevilla, 1/4 b. Valencia, 1/2 b. Zaragoza, 3/4 d. Londres á 90 dias 38 5/8. á 3/4. París á 90 dias, 16 5 á 6.
 Descuento de letras á 4 p.º.